



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 128-2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de junio de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 046-2013-CEYA/MPP de fecha 14 de junio de 2013, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 967-2013-GAJ/MPP de fecha 5 de junio de 2013, el Gerente de Asesoría Jurídica hace conocer que mediante el Acuerdo Municipal Nº 18-2011-C/CPP de fecha 11 de febrero de 2011, en su artículo tercero se acuerda conformar el Comité Especial de Promoción de Inversión Privada, para que se encargue de la ejecución de uno o más procedimientos vinculados a la aplicación de las modalidades de participación de la Inversión Privada previstas en el artículo 6º de la Ley 28058, en donde dicho comité debe ser conformado por el Gerente Municipal, Asesor de Alcaldía, Gerente de Planificación y Desarrollo, Gerente de Asesoría Jurídica y Gerente Territorial y de Transportes;

Que, se ha efectuado el análisis conforme se advierte de la norma en su artículo 26º del Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, los Comités Especiales de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI se crean para que funcionen de manera temporal, por otra parte al entrar en vigencia el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 133-2012-EF publicado el 27 de julio de 2012 la conformación de los Comités Especiales es una atribución reservada al titular de la Entidad por lo que, en estricto, la conformación de los CEPRI debe realizarse mediante Resolución de Alcaldía y no mediante Acuerdo Municipal debiéndose dejar sin efecto el mencionado Acuerdo Municipal Nº 18-2011-C/CPP de fecha 11 de febrero de 2011, en atención al inciso 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que el Concejo Municipal puede dejar sin efecto los acuerdos municipales, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 967-2013-GAJ/MPP de fecha 5 de junio de 2013, opina que se debe iniciar el procedimiento para que se deje sin efecto Acuerdo Municipal Nº 18-2011-C/CPP al haber entrado en vigencia el Decreto Supremo Nº 133-2012-EF, y en lo sucesivo, sea el este quien designe a los miembros del Comité Especial mediante Resolución de Alcaldía en estricta aplicación del artículo 10º del Decreto Supremo Nº 133-2012-EF.;

Que, con Informe Nº 026-2013-GM/MPP, de fecha 7 de junio de 2013, el Gerente Municipal indica que el presente debe ser considerado en la Agenda de la próxima Sesión de Concejo para que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 18-2011-C/CPP al haber entrado en vigencia el Decreto Supremo Nº 133-2012-EF y sea el Despacho de Alcaldía quien designe a los miembros del Comité Especial mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 046-2013-CEYA/MPP, de fecha 14 de junio de 2013, recomienda se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 18-2011-C/CPP al haber entrado en vigencia el Decreto Supremo Nº 133-2012-EF y se designe a los miembros del Comité Especial mediante la respectiva Resolución de Alcaldía;

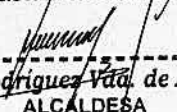
Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de junio de 2013, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 18-2011-C/PPP de fecha 11 de febrero de 2011, al haber entrado en vigencia el Decreto Supremo N° 133-2012-EF y se designe a los miembros del Comité Especial mediante la respectiva Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transportes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA